

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00228-00
ASUNTO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
DOMINIO
DEMANDANTE: DEYANIRA MEDINA HOYOS
DEMANDADO: HENRY ZEA MORENO y otros

Comoquiera que la demanda no fue subsanada dentro del término legal concedido en auto del 5 de septiembre de 2022, se dispondrá rechazarla (art. 90 del C.G.P.), ordenando su archivo.

Por lo anteriormente expuesto, Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda en virtud a que no fue subsanada en el término concedido por el juzgado.

SEGUNDO: Sin necesidad de devolver la demanda por haber sido presentada de manera virtual.

TERCERO: ARCHÍVESE la actuación previa cancelación de su radicación.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

Rad. 760013103003-2022-00228-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a09f0d368bb348e3169c9d5631d21f0e4b938d672f4fce0a21d26e66cb457d**

Documento generado en 22/09/2022 03:48:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>